



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Dictamen Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Dictamen 11- Comisión Evaluadora

---

COMISIÓN EVALUADORA

DICTAMEN N° 11/22

Buenos Aires, 25/07/2022

Expediente: EX-2022-02527796- -UBA-DME#SAHDU\_FSOC

Procedimiento: Contratación Directa N° 08/22

### **I) CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN**

- a) La Señora, Alba Libertad Domínguez, Directora de Despacho de Investigación.
- b) La Señora Silvina Emanuelli, Directora de Doctorado.
- c) El Señor Martín Miguel Schiappacasse, Director de Diseño, Imagen y Fotografía.

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo estipulado en el pliego de bases y condiciones, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto n° 1023/01 y Concordantes y Resolución (CS) n° 8240/13:

## **II) OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO**

Tramita el presente pedido la Dirección de Coordinación Administrativa y la Dirección de Servicios Generales, siendo el objeto de contratación la “adquisición de insumos de cafetería”.-

## **III) PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN**

Se encuadra dentro de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Decreto N° 1023/01 y Concordantes y Resolución (CS) n° 8240/13 artículo n°18 en el procedimiento seguido.-

## **IV) CONVOCATORIA**

En la presente contratación directa nro.: 08/22 se han cursado invitaciones a DOSCIENTOS ONCE (211) proveedores del ramo junto con la correspondiente publicidad en el sitio Web de la Facultad ([www.sociales.uba.ar](http://www.sociales.uba.ar) – [comunicacioninstitucional@sociales.uba.ar](mailto:comunicacioninstitucional@sociales.uba.ar)), en Mercados Transparentes ([rrii@mercadostransparentes.com](mailto:rrii@mercadostransparentes.com)), en la Unión Argentina de Proveedores del Estado ([uape@uape.org.ar](mailto:uape@uape.org.ar)), Cámara Argentina de la Mediana Empresa ([comunicación@came.org.ar](mailto:comunicación@came.org.ar)), Cámara Argentina de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa ([info@camarampm.com.ar](mailto:info@camarampm.com.ar)), en Equipo Mutual Pyme ([info@mutualpyme.com](mailto:info@mutualpyme.com)) y en la cartelera de la facultad, según constancias obrantes de orden n° 48 a 50.-

## **V) EMPRESAS OFERENTES**

Se han presentado conforme surge del acta de apertura obrante en orden n° 59, las siguientes empresas:

1. DISTRIBUIDORA ALIMENTARIA de FERNANDO ENRIQUE TRUCHERO..... \$ 1.760.872,00\*
2. DISTRIBUIDORA JUANCO SRL..... \$ 944.000,00
3. FRACCIONADORA INYSA de SIMONETTI, LEANDRO A.

..... \$ 348.480,00

4. DISTRIBUIDORA AL-MAR de FEDERICO OMAR ANIBAL

.....\$ 1.485,610,20\*

(\*) Se ha observado un error involuntario en el monto total de la oferta de la firma DISTRIBUIDORA ALIMENTARIA de FERNANDO ENRIQUE TRUCHERO siendo el mismo \$ 1.597.580,00 y de la oferta de la firma DISTRIBUIDORA AL-MAR de FEDERICO OMAR ANIBAL siendo el mismo \$ 1.485.580,40 teniendo en cuenta el precio unitario de acuerdo al artículo 80 de la Resolución (C.S) N° 8240/13, el cual expresa que:

“Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado” (...)

## **VI) HABILIDAD DE LOS OFERENTES Y REQUISITOS FORMALES**

- La empresa DISTRIBUIDORA ALIMENTARIA de FERNANDO ENRIQUE TRUCHERO (CUIT N° 20-26122586-8) ha cumplido con la documentación formal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según constancias en órdenes n° 51 – pág. 8 (mantenimiento de la oferta), pág. 10 (plazo de entrega y condición de pago), pág. 13 a 19 (Formularios de datos básicos), n° 61 – pág. 1 (constancia de inscripción AFIP), pág. 2 (certificado REPSAL), n° 67 pág. 1 (garantía de oferta), n° 68 (inscripción en RUPUBA), n° 69 (Deudas – Res. Gral. de la A.F.I.P. N° 4164-E/2017 / art. 28 inc. f Dto. 1023/01) y n° 73 – pág. 1 (muestras).-
- La empresa DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. (CUIT N° 30-71727787-9) ha cumplido con la documentación formal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según constancias en órdenes n° 53 (mantenimiento de la oferta, plazo de entrega y condición de pago), pág. 15 a 21 (Formularios de datos básicos), n° 62 – pág. 1 (constancia de inscripción AFIP), pág. 2 (certificado REPSAL), n° 67 pág. 2 (garantía de oferta), n° 68 (inscripción en RUPUBA), n° 70 (Deudas – Res. Gral. de la A.F.I.P. N° 4164-E/2017 / art. 28 inc. f Dto. 1023/01) y n° 73 – pág. 2 (muestras).-
- La empresa FRACCIONADORA INYSA de SIMONETTI, LEANDRO A. (CUIT N° 23-23999534-9) ha cumplido con la documentación formal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (a excepción de cumplir con lo establecido en la Resolución General AFIP 4164-E/2017), según constancias en órdenes n° 55 – pág. 6 (mantenimiento de la oferta), pág. 7 (plazo de entrega y condición de pago), pág. 11 a 17 (Formularios de datos básicos), n° 63 – pág. 1

(constancia de inscripción AFIP), pág. 2 (certificado REPSAL), n° 71 (Deudas – Res. Gral. de la A.F.I.P. N° 4164-E/2017 / art. 28 inc. f Dto. 1023/01), n° 73 – pág. 3 (muestras) y 79 – pág. 2 (inscripción en RUPUBA).-

- La empresa DISTRIBUIDORA AL-MAR de FEDERICO OMAR ANIBAL (CUIT N° 20-16319857-7) ha cumplido con la documentación formal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según constancias en órdenes n° 57 – pág. 6 (mantenimiento de la oferta), pág. 7 (plazo de entrega y condición de pago), pág. 10 a 15 (Formularios de datos básicos), n° 64 – pág. 1 (constancia de inscripción AFIP), pág. 2 (certificado REPSAL), n° 67 pág. 3 (garantía de oferta), n° 79 pág. 2 (inscripción en RUPUBA), n° 72 (Deudas – Res. Gral. de la A.F.I.P. N° 4164-E/2017 / art. 28 inc. f Dto. 1023/01), n° 73 – pág. 4 (muestras).-

## VII) INFORMES TÉCNICOS

Lo manifestado en los informes técnicos emitido por la Dirección de Coordinación Administrativa y la Dirección de Servicios Generales obrante en orden n° 77 y 78, que de acuerdo a lo informado en los mismos:

- La firma DISTRIBUIDORA ALIMENTARIA de FERNANDO ENRIQUE TRUCHERO (CUIT N° 20-26122586-8) cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBCP.-
- La firma DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. (CUIT N° 30-71727787-9) cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBCP a excepción del renglón n° 6.-
- La firma FRACCIONADORA INYSA de SIMONETTI, LEANDRO A. (CUIT N° 23-23999534-9) cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBCP.-
- La firma DISTRIBUIDORA AL-MAR de FEDERICO OMAR ANIBAL (CUIT N° 20-16319857-7) cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBCP.-

## VIII) ÓRDEN DE MÉRITO

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°1** es el siguiente:

1. DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L.

..... \$ 354.000,00.-

2. DISTRIBUIDORA ALIMENTARIA de FERNANDO ENRIQUE TRUCHERO..... \$ 365.280,00.-

3. DISTRIBUIDORA AL-MAR de FEDERICO OMAR ANIBAL ..... \$ 579.384,00.-

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°2** es el siguiente:

1. DISTRIBUIDORA ALIMENTARIA de FERNANDO ENRIQUE TRUCHERO..... \$ 251.832,00.-

2. DISTRIBUIDORA AL-MAR de FEDERICO OMAR ANIBAL ..... \$ 312.528,00.-

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°3** es el siguiente:

1. DISTRIBUIDORA ALIMENTARIA de FERNANDO ENRIQUE TRUCHERO..... \$ 133.668,00.-

2. DISTRIBUIDORA AL-MAR de FEDERICO OMAR ANIBAL ..... \$ 329.940,00.-

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°4** es el siguiente:

1. DISTRIBUIDORA ALIMENTARIA de FERNANDO ENRIQUE TRUCHERO..... \$ 33.888,00.-

2. DISTRIBUIDORA AL-MAR de FEDERICO OMAR ANIBAL ..... \$ 41.443,20.-

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°5** es el siguiente:

1. DISTRIBUIDORA AL-MAR de FEDERICO OMAR ANIBAL ..... \$ 57.966,00.-

2. DISTRIBUIDORA ALIMENTARIA de FERNANDO ENRIQUE TRUCHERO..... \$ 70.890,00.-

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°6** es el siguiente:

1. DISTRIBUIDORA ALIMENTARIA de FERNANDO ENRIQUE TRUCHER..... \$ 608.800,00.-

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°7** es el siguiente:

1. DISTRIBUIDORA ALIMENTARIA de FERNANDO ENRIQUE TRUCHERO..... \$ 125.916,00.-

2. DISTRIBUIDORA AL-MAR de FEDERICO OMAR ANIBAL ..... \$ 156.264,00.-

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°8** es el siguiente:

1. DISTRIBUIDORA ALIMENTARIA de FERNANDO ENRIQUE TRUCH..... \$ 4.942,00.-

2. DISTRIBUIDORA AL-MAR de FEDERICO OMAR ANIBAL ..... \$ 5.910,80.-

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°9** es el siguiente:

1. DISTRIBUIDORA AL-MAR de FEDERICO OMAR ANIBAL ..... \$ 2.144,44.-

2. DISTRIBUIDORA ALIMENTARIA de FERNANDO ENRIQUE TRUCHERO..... \$ 2.364,00.-

## IX) EVALUACIÓN

En atención a lo que antecede, efectuado el análisis de las ofertas presentadas, muestras y la documentación de las mismas, la Comisión Evaluadora aconseja:

1) **APROBAR** la tramitación realizada.

2) **DESESTIMAR** la oferta de la firma FRACCIONADORA INYSA de SIMONETTI, LEANDRO A. (CUIT N° 23-23999534-9) por no encontrarse habilitada para contratar con el Estado Nacional de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 inciso f del Decreto 1023/01 y a su reglamentación (Resolución General AFIP 4164-E/2017).-

3) **DESESTIMAR** la oferta de la firma JUANCO S.R.L. (CUIT N° 30-71727787-9) referente al renglón 6 por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

4) **PREAdjudicar** la presente por menor precio admisible ajustada a pliego, del modo que sigue:

DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. (CUIT N° 30-71727787-9) Renglones n° 1  
..... \$ 354.000,00.-

DISTRIBUIDORA ALIMENTARIA de FERNANDO ENRIQUE TRUCHERO (CUIT N° 20-26122586-8)

Renglones n° 2, 3, 4, 6, 7 y 8  
..... \$  
1.159.046,00.-

DISTRIBUIDORA AL-MAR de FEDERICO OMAR ANIBAL (CUIT N° 20-16319857-7)

Renglones n° 5 y 9  
.....  
\$ 60.110,44.-

**IMPORTE TOTAL ACONSEJADO ADJUDICAR: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.573.156,44.-) IVA incluido.-**

COMISIÓN EVALUADORA.

